

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

12º. DACIÓN DE CUENTAS del informe relativo a la finalización de la inversión autorizada de sustitución de 2 bombas en EBAR Puente del Río (Adra).

Se da cuenta del informe realizado por el técnico de la Diputación de Almería, adscrito al CIAP de 11 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

"**INFORMO:**

Que la citada propuesta de inversión fue informada de forma favorable por el técnico que suscribe el 1 de marzo de 2024. En el siguiente enlace puede consultarse el citado informe y la documentación de petición presentada por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TxQggJwexCfs5pG4yfkAIQ%3D%3D>

Que por Decreto 2024/23 del Sr. Presidente Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense (ver anejo 1) se aprobó por urgencia el suministro e instalación de dos bombas de impulsión de aguas residuales urbanas para la EBAR de Puente del Río (T.M. de Adra).

Que el 7 de noviembre de 2024 la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense comunicó al Consorcio el fin de la ejecución de la citada inversión (nº de anotación 2024-122-E). Se adjunta la citada notificación en el anejo 2.

Que es objeto exclusivo de este informe la justificación por parte del técnico que suscribe de que la realidad material de las obras ejecutadas se corresponde con las inversiones informadas de forma favorable el 1 marzo de 2024. No siendo objeto del mismo, en ningún caso, entrar a valorar las fases de adjudicación, ejecución y puesta en servicio de las mismas.

Que el día 5 de diciembre de 2024 el técnico que suscribe giró visita a la EBAR de Puente

del Río (T.M. de Adra) y pudo comprobar que las dos bombas se encontraban instaladas y en servicio. La realidad material de las obras ejecutadas se corresponde con las inversiones informadas de forma favorable el 1 marzo de 2024, incluso habiéndose instalado por necesidades del servicio la bomba prevista inicialmente para acopio en la EDAR de Adra.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable las actuaciones ejecutadas en relación con el suministro e instalación de dos bombas de impulsión de aguas residuales urbanas para la EBAR de Puente del Río (T.M. de Adra), por un importe de 15.289,93 € con el I.V.A. no incluido y 18.500,82 € con el I.V.A. incluido, por ser acordes desde un punto de vista técnico a las aprobadas por el Decreto 2024/23 del Sr. Presidente, dando el visto bueno a la relación valorada de las obras ejecutadas por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense que se adjunta en el anejo 3.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.